



CAPACIDAD AUTORIZADA PARA HOGARES FAMILIARES DE CUIDADO DE NIÑOS: vigente a partir del
1/7/2022

1. ¿Qué significa la “capacidad autorizada”?

La capacidad autorizada es la cantidad máxima de niños que usted puede cuidar simultáneamente en cualquier momento, incluidos sus propios hijos menores de doce años. Esto también incluye a cualquier persona menor de diecinueve años o de veintiún años que tenga necesidades especiales que requieren atención complementaria, tenga un plan de educación individualizado y asista a clases para obtener un título de escuela secundaria.

2. ¿Cómo sé cuál es mi capacidad?

Cuando se le otorgue el permiso para cuidado de niños familiar, la cantidad total de niños que puede cuidar simultáneamente en cualquier momento, incluidos sus propios hijos, se indicará en su autorización como “capacidad regular”. La cantidad adicional de niños en edad escolar que puede cuidar se indicará en la autorización como “capacidad de niños en edad escolar”.

3. ¿Cuál es la capacidad máxima que pueden otorgarme?

A la mayoría de los proveedores se les otorga una capacidad regular de 6 niños, incluidos los propios hijos del proveedor, y una capacidad de 3 niños en edad escolar, incluidos los propios hijos del proveedor. Puede que se otorgue una capacidad regular inferior a 6 niños o una capacidad de niños en edad escolar inferior a 3 niños teniendo en cuenta los espacios cerrados y al aire libre, otras adaptaciones disponibles para el cuidado de niños y las cualificaciones del proveedor.

4. ¿Hay un límite en la cantidad de niños pequeños que puedo cuidar?

Sí. Dentro de la capacidad regular de un proveedor, no está permitido cuidar a más de 2 niños menores de dieciocho meses. En algunos casos, esta aprobación puede limitarse aún más teniendo en cuenta los espacios cerrados y al aire libre, otras adaptaciones disponibles para el cuidado de niños y las cualificaciones del proveedor.

5. ¿Aumenta el límite de niños pequeños que puedo cuidar si un asistente o sustituto aprobado por la Oficina de la Primera Infancia de Connecticut (OEC) está presente para ayudarme?

Sí. Dentro de la capacidad regular de un proveedor, es posible cuidar a un máximo de 6 niños menores de dieciocho meses cuando un asistente o sustituto aprobado por la OEC está presente para ayudar, siempre y cuando dicha oficina no haya limitado la capacidad del proveedor de otra manera.

6. ¿Cómo se contabiliza en la capacidad a los niños que están en kindergarten?



Los niños de kindergarten que asistan a la escuela medio día, se contabilizarán en la capacidad regular. Sin embargo, los niños de kindergarten que asistan a la escuela a tiempo completo, se contabilizarán en la capacidad de edad escolar junto con otros niños en edad escolar. Un niño que empezará a asistir al kindergarten a tiempo completo en otoño no se considera en edad escolar hasta que comienza la escuela.

7. ¿Cómo se contabiliza en la capacidad a los niños en edad preescolar que asisten a un programa prekínder a tiempo completo?

Los niños en edad preescolar se contabilizarán dentro de la capacidad regular.

8. ¿Puedo cuidar a más niños si hay un asistente o sustituto aprobado por la OEC presente para ayudarme?

Sí. Cuando hay un asistente o sustituto aprobado por la OEC presente para ayudar, es posible cuidar a 6 niños menores de dieciocho meses juntos simultáneamente, siempre y cuando dicha oficina no haya limitado la capacidad del proveedor de otra manera. También se puede cuidar a 3 niños adicionales de dieciocho meses o más, incluidos los propios hijos del proveedor, cuando hay un asistente o sustituto aprobado por la OEC presente para ayudar, lo que da un total de nueve niños.

9. ¿Puedo cuidar a más de nueve niños si hay un asistente o sustituto aprobado presente para ayudarme con el cuidado?

No. No puede cuidar a más de 9 niños, a menos que tenga más de 3 hijos propios en la escuela a tiempo completo.

10. ¿Qué ocurre si el personal aprobado de mi centro de cuidado de niños se ausenta por enfermedad u otro motivo, o no puede ayudar con el cuidado de los niños?

Si no hay un asistente o sustituto aprobado por la OEC presente para ayudar, solo podrá brindar cuidados a la cantidad de niños identificada en la autorización como "capacidad regular" y "capacidad de niños en edad escolar". Se recomienda que los proveedores que cuentan con personal aprobado en sus programas tengan una política para las ausencias imprevistas del personal y que la compartan con los padres de los niños inscritos, ya que las ausencias podrían generar inconvenientes para cuidar a algunos niños.

11. ¿A cuántos niños puedo cuidar durante el verano?

Durante el verano, un proveedor por sí solo únicamente puede brindar cuidados a la cantidad de niños identificada como "capacidad regular" en la autorización, además de cuidar a sus propios hijos en edad escolar. Si hay un asistente o sustituto aprobado por la OEC presente para ayudar, es posible cuidar a un máximo de 9 niños juntos simultáneamente, incluidos los propios hijos del proveedor, pero no se puede superar la cantidad de 9, a menos que el proveedor tenga más de 3 hijos que asistan a la escuela a tiempo completo. En ese caso, la cantidad de niños adicionales a los 9 será igual a la cantidad de niños en edad escolar del proveedor que supere la cantidad de 3.



12. Durante una inspección de autorización, ¿qué buscará el personal de la OEC?

El personal de la OEC contará a todos los niños que estén presentes en el hogar familiar de cuidado de niños, incluidos los hijos del personal y verificará si usted está dentro de los límites de su capacidad autorizada en el momento de la inspección. También revisará los archivos relacionados con la inscripción y la asistencia de los niños. Superponer las horas de cuidado de los niños, lo que excede su capacidad, supone una violación de los reglamentos.

Para verificar el cumplimiento de la capacidad regular, se contará a todos los niños que no asistan a la escuela a tiempo completo y a los niños en edad escolar que reciban tres o más horas de cuidado antes o después de la escuela.

Para verificar el cumplimiento de la capacidad correspondiente a niños en edad escolar, se contará a los niños que asistan a la escuela a tiempo completo y que reciban menos de tres horas de cuidado antes o después de la escuela. Durante el año escolar, los niños en edad escolar pueden asistir tres o más horas por día cuando las escuelas estén cerradas debido a condiciones climáticas, días festivos y medias jornadas.